JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220064200

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 37 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Aprobar la liquidación del crédito efectuada y presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a ítem 35 a 36 del expediente, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., en razón a que se efectúo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria